

ZG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

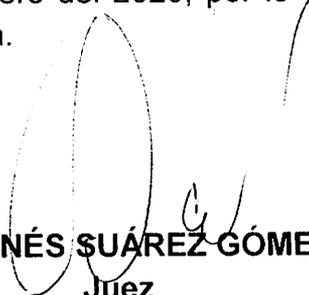
REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2019-00551
DEMANDANTE : BANCAMÍA S.A.
DEMANDADA: DORYS FLOR AGUILERA RODRÍGUEZ.

Revisado el presente proceso y conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en el sentido de ordenar fijar el edicto en el Registro de personas emplazadas, según el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

DISPONE

No acceder a lo solicitado por el profesional del derecho en dar aplicación a lo consagrado en el numeral 10 del Decreto Legislativo Número 806 del 4 de junio de 2020, como quiera que la vigencia y ejecutoria de éste es desde su publicación - 4 de junio de 2020-, -Art. 16- y no antes, por no ser retroactivo, y en la orden dada para emplazar a la ejecutada, conforme el artículo 108 del Código General del Proceso, se estableció que éste enteramiento se llevaría a cabo por medio del periódico El Tiempo o el Espectador, providencia que data del 22 de enero del 2020, por lo que el apoderado deberá dar cumplimiento a la orden ya impartida.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C